



Expediente 2205/2024

DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.

CERTIFICA: Que por el Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 1 de agosto de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y visto el informe emitido por la Concejalía de Cultura con fecha 29 de julio de 2024, así como el Informe de Insuficiencia de Medios Personales, esta Alcaldía considera necesario proceder a la Contratación del Servicio de Suministro de Comidas de la Guardería Municipal, dado que se trata de un servicio que contribuye al desarrollo integral de los niños/as en su primera infancia, así como a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, y cuya prestación se contempla en el artículo 7.3 del Reglamento por el que se Regula el Servicio de Guardería Municipal y la Admisión de Alumnos, en el que se establece que *"La Guardería ofrecerá, además, servicio de comedor para los niños/as matriculados, que se abonará conforme a la tarifa establecida, y que, en consecuencia, tendrá carácter voluntario para los usuarios"*, y ante la carencia de medios personales y materiales especializados y adecuados para la prestación del referido servicio.

A tal efecto se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas comprensivo del alcance, ámbito y contenido de dicho servicio, y la Memoria Justificativa del Contrato, contemplándose un plazo de ejecución de un año prorrogable por otro año más, siendo el Presupuesto Base de Licitación y el valor estimado del contrato los que a continuación se indican:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 54.268,50 euros, con el siguiente desglose:

Concepto	Cuantía (en euros)
Precio unitario por menú	3,90 €
Número de menús anuales estimados	12.650
Base Imponible (IVA no incluido)	49.335,00 €
Impuesto sobre el Valor añadido (10%)	4.933,50 €
Total Presupuesto Base de Licitación	54.268,50 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 108.537,00 euros, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial con una duración de un año: B.I.: 49.335,00 €
- Prórroga con una duración de un año: B.I.: 49.335,00 €.
- Modificación del 10% del contrato inicial: B.I.: 4.933,50 €
- Modificación del 10% de la eventual prórroga: B.I.: 4.933,50 €

El procedimiento de contratación elegido, que se estima más adecuado dada la cuantía y características del contrato, es el "procedimiento abierto simplificado", en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más





ventajosa se utilizarán varios criterios de adjudicación.

Tal y como se pone de manifiesto en Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Memoria Justificativa, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes por su propia naturaleza, ya que la realización de manera independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato por parte de diferentes contratistas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de su propia ejecución, entrañando un posible riesgo sanitario y de control de trazabilidad de los alimentos.

Consta informe de la Interventora municipal en el que se señala que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto en vigor para la ejecución del servicio por la parte imputable al ejercicio en vigor (se incorpora documento contable RC nº 220240007959), y que respecto del ejercicio 2025 el contrato queda sometido a la condición suspensiva de habilitación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio. Consta asimismo en dicho informe que, por razón de la cuantía, el órgano competente para contratar es el Alcalde.

En base a estos antecedentes y visto lo señalado en los artículos 28, 116 y Disposición Adicional segunda de la LCSP y en el Decreto de fecha 22 de junio de 2023 de Delegación de funciones, esta Alcaldía como órgano competente,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación y demás documentación necesaria según la normativa contractual de aplicación.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP publicar la presente resolución en el perfil de contratante de este órgano de contratación.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

